



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Genrry Pulido Vargas
Demandado	Mario Murcia
Radicado	05001 31 03 014 2012 00958 00
Auto I. No.	256 V
Decisión	Corre traslado incidente levantamiento embargo y secuestro - Oposición al secuestro

De conformidad con lo establecido en el artículo 597 y 129 del CGP, córrasele traslado por el término común de tres (3) días a las partes, del anterior escrito denominado "Oposición secuestro", allegado por la señora **Yanubi Elena Bonilla Gutiérrez**.

Se reconoce personería para actuar en su representación a la abogada **Luz Estella Osorio Torres** con T.P. 71.203 del C.S. de la J., en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ